

Secretaría: A Despacho el anterior asunto en conjunto con respuesta otorgada por la Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle

Cartago, Noviembre 28 de 2022

El Secretario



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca

Juzgado Segundo Civil del Circuito

Circuito de Cartago

Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3225438198

AUTO No. 792

PROCESO VERBAL (Cumplimiento de contrato))

RADICACION: 761473103002-2021-00094-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, Diciembre dos (2) de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que se aportó el folio de matrícula 375-96805 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle en el que aprecia el registro de la inscripción de la demanda ordenada en éste asunto de carácter **verbal (cumplimiento de contrato)** seguido por la señora **María del Rosario Díaz López** contra la **Sociedad Impactos Construcciones S.A.S.** a través de su representante legal, se ordenará agregarlo al expediente y dejarlo en conocimiento de las partes para los efectos de ley.

Así mismo, teniendo en cuenta el cúmulo de acciones de tutela y que el agendamiento de fechas para la celebración de audiencias se encuentra agotada para ésta anualidad, en virtud de lo dispuesto por el inciso 5º del Art. 121 del C. General del Proceso, se prorrogará el término para resolver la instancia en seis meses más.-

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago Valle,

R e s u e l v e:

1º.- Agregar al expediente y dejar en conocimiento de las partes el resultado obtenido respecto a la inscripción de la demanda efectuada por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle en el folio de matrícula No. 375-96805.-

2º. En armonía con lo indicado en el inciso 5º del Art. 121 del C. General del Proceso y lo expuesto en la motivación, se prorroga el término para resolver la instancia en seis meses más.

3º.- Notificar éste auto de acuerdo a lo dispuesto en el art. 9º de la ley 2213 de Junio 13 de 2022.-

Notifíquese y Cúmplase

EL JUEZ

DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO

h.f.v.

Firmado Por:
Diego Juan Jimenez Quiceno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8ef5e6ac06d3092ef3164ae0ebbbb9abee24759f6d384a5603952d4b0cb84c**

Documento generado en 02/12/2022 01:43:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>